I.N.C. N°073 /2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CONTROL DE FLUIDOS S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"CONTROL DE FLUIDOS S.R.L."**, con **RUC Nº 80010819-1,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal la Sra. **CECILIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con **C.I Nº 3.706.667,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 279/2014**, de fecha 29/04/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	02	01	01	0	340	30	001	99	1.762.500.000
2014	02	01	02	0	340	30	001	99	663.060.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269069.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°05/14, convocado por INC, según resolución N° 106/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°279/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción	CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
	P.M. N° 1012/2013 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Vallemí					
1	Rodillos de apoyo	180.000	1.000	FENFEI	CHINA	180.000.000
2	Rodillos de apoyo	180.000	100	FENFEI	CHINA	18.000.000
3	Rodillos de apoyo	212.000	500	FENFEI	CHINA	106.000.000
4	Rodillos de apoyo	198.000	500	FENFEI	CHINA	99.000.000
5	Rodillos de apoyo	120.000	200	FENFEI	CHINA	24.000.000
10.	Rodillos de retorno liso	166.000	100	FENFEI	CHINA	16.600.000
11	Rodillos de retorno liso	216.000	50	FENFEI	CHINA	10.800.000
	P.M. N° 2097/2013 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Villeta					
21	Rodillo de apoyo superior e inferior para uso en las cinta transportadora salida embolsa dora	166.000	150	FENFEI	CHINA	24.900.000
22	Rodillo de apoyo superior e inferior para uso en las cintas transportadoras carriles 1, 2, 3 y 4	166.000	150	FENFEI	CHINA	24.900.000
23	Rodillo de apoyo superior para uso en las cintas transportadoras : J-01, J-05, J-06 y J-07	390.000	150	FENFEI	CHINA	58.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Quinientos sesenta y dos millones setecientos mil.** (**GS. 562.700.000**)----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 3 (tres) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las Plantas Industriales del CIP. Villeta y Fca. Vallemí. (ver **Anexo Nº 1**). ----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma pactado).**

Los Bienes deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y detalladas en el **Anexo Nº 2** del presente Contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Plantas Industriales del CIP Villeta y Fca. Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada una de ellas. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de inspección o rechazo.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1. LA CONTRATISTA deberá solicitar por nota el pago, acompañando la factura, la que podrán presentar una vez que la provisión del bien sea efectuado y se encuentre con recepción conformada a entera satisfacción de la UOC a partir del cual correrá el plazo de pago .----------

8.2. El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

8.3. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10.1 LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.----------
10.2. LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------
10.3. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. En caso de que el mismo coincida con días feriados o fines de semana, correrá a partir del siguiente día hábil. Los montos serán deducidos de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá iniciar los trámites para la rescisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc. c), caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

16. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.--------

17. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Río Yguazú Nº 2465 de la Ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CECILIA ROSSANA PALACIOS
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº 1

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entrega:

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 1012/13	TOTAL	Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de Bienes en Tránsito de la Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
P.M. N° 2097/13	TOTAL	Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de Bienes en Tránsito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14 Hs.

CECILIA ROSSANA PALACIOS
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas detalladas a continuación y de conformidad con los planos establecidos en el P.B.C.

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. N° 1012/2013 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Vallemí		
01	Rodillos de apoyo	Dimensiones: 133 mm de diámetro x 360 mm de largo, 25 mm. diámetro eje largo total eje 395 mm. encastre 18 mm. y profundidad 15 mm.
02	Rodillos de apoyo	Dimensiones: 133 mm de diámetro x 285 mm de largo, 25 mm. diámetro eje largo total eje 313 mm. encastre 14 mm. y profundidad 9mm.
03	Rodillos de apoyo	Dimensiones: 133 mm de diámetro x 500 mm de largo, 25 mm. diámetro eje largo total eje 523 mm. encastre 14 mm. y profundidad 9mm.
04	Rodillos de apoyo	Dimensiones: 133 mm de diámetro x 380 mm de largo, 25 mm. diámetro eje largo total eje 415 mm. encastre 18 mm. y profundidad 15mm.
05	Rodillos de apoyo	Dimensiones: 89 mm de diámetro x 315 mm de largo, 20 mm. diámetro eje largo total eje 340 mm. encastre 14 mm. y profundidad 9mm.
10	Rodillos de retorno liso	Dimensiones: 89 mm de diámetro x 725 mm de largo, 20 mm. diámetro eje largo total eje 795 mm. encastre 14 mm. y profundidad 16 mm.
11	Rodillos de retorno liso	Dimensiones: 89 mm de diámetro x 950 mm de largo, 20 mm. diámetro eje largo total eje 995 mm. encastre 14 mm. y profundidad 19mm.

Observaciónes: características y especificaciones técnicas para los ítems 1 al 15.

-Rodillos especialmente para cintas transportadoras con altas exigencias y medio ambiente sujeto a temperaturas extremas y polvo de Clinker.

-Estanqueidad perfecta

-Engrase de por vida (no requiere mantenimiento)

-Tubos de acero soldado eléctricamente calidad según DIN 17.100

-Ejes de acero calibrado F 112 ó F 114 rectificados.

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	P.M. N° 2097/2013 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Villeta	
21	Rodillo de apoyo superior e inferior para uso en las cinta transportadora salida embolsa dora	Largo total del rodillo: 675 mm Diámetro del rodillo: 89 mm Encastre: 14 mm Profundidad de encastre. 16 mm. Largo Total del eje: 740 mm Diámetro del eje: 20 mm.
22	Rodillo de apoyo superior e inferior para uso en las cintas transportadoras carriles 1, 2, 3 y 4	Largo total del rodillo: 575 mm Diámetro del rodillo: 89 mm Encastre: 14 mm Profundidad de encastre. 16 mm. Largo Total del eje: 640 mm Diámetro del eje: 20 mm.
23	Rodillo de apoyo superior para uso en las cintas transportadoras : J-01, J-05, J-06 y J-07	Largo total del rodillo: 1.115 mm Diámetro del rodillo: 133 mm Encastre: 18 mm Profundidad de encastre. 15 mm. Largo Total del eje: 1.180 mm Diámetro del eje: 25 mm.

CECILIA ROSSANA PALACIOS
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC